

VISTO:

El expediente N° S01: 0000003/2024 UADER_RECTORADO, referida a la neutralización de la obra pública en el marco del Decreto N° 257/2023 MPyS; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de diciembre de 2023 el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (MPIyS) del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, mediante Decreto N° 257/2023, aprueba el modelo de Acta de Neutralización de Obra Pública e instruye a los organismos del Gobierno a cuyo cargo se encuentre la ejecución de contratos de obra pública, a efectuar un relevamiento de obras en curso de ejecución, precisando en cada caso su estado de avance físico y financiero, decidiendo su continuidad o neutralización en los términos del citado decreto.-

Que la medida se fundamenta en la renovación de autoridades y funcionarios públicos del ámbito provincial y nacional a partir del 10 de diciembre de 2023, lo cual conlleva una reestructuración administrativa, puesta en funciones de los mismos, cambios de firmas y poderes a nivel administrativo y bancario.-

Que, adicionalmente, a nivel nacional el gobierno lleva adelante una profunda reestructuración en la órbita del Estado Nacional.-

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Que las medidas que se adopten por parte del Estado Nacional en el marco del DNU N° 70/2023 pueden impactar en los fondos asignados a las obras ejecutadas con financiamiento nacional, y asimismo, en los fondos genuinos y de coparticipación que las provincias destinan a obras y servicios públicos.-

Que en ese contexto, y según las medidas que se implementen a nivel nacional y provincial pueden tener entidad relevante para afectar la obra pública en curso de ejecución.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 002-24

Que de fs. 03 a fs. 09 vta. obra Decreto N° 257 MPIyS del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos.-

Qué por la urgencia de los plazos y hasta tanto sea tratado por este cuerpo colegiado el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos dicta la Resolución N° 12/24 UADER de fecha 4 de enero 2024, donde se resuelve ad referendum del Consejo Superior, adherir al Decreto N° 257/2023 MPIyS, aprobar el modelo de Acta de Neutralización de Obra Pública, instruir y autorizar al Departamento de Planeamiento Edificio UADER a efectuar un relevamiento de obras en curso de ejecución, precisando en cada caso su estado de avance físico y financiero; suscribir de mutuo acuerdo con la contratista correspondiente el acta de neutralización de obra por un plazo de sesenta (60) días prorrogables automáticamente por treinta (30) días más, y convenir con la contratista la prórroga de la neutralización con los recaudos exigidos en el acta.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero 2024, recomienda ratificar la Resolución del Rector N°12-24 UADER, que aprueba el acta, instruye el relevamiento y autoriza la suscripción, en el marco de un modelo ya estructurado.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr Rector N° 12/24 UADER de fecha 4 de enero de 2024, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio BRUNNER
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos